PRÓRROGA No. 1 CONTRATO MC-33-2023 CELEBRADO ENTRE LA NACIÓN - CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y AMOBLAR EMPRESARIAL SAS.

Entre los suscritos a saber: **IVAN MATURANA CORDOBA**, mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No 82.382.614 de Istmina, en su condición de DIRECTOR SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA (E), cargo para el cual fue nombrado mediante Resolución N° Resolución No 8348 del 30 de noviembre de 2023 en conexidad del Acta de Posesión del 26 de diciembre de 2023, con el fin de tomar posesión en encargo del cargo de Director Seccional de Administración Judicial de Pereira, quien obrara en nombre y representación del CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA - DIRECCIÓN EJECUTIVA SECCIONAL DE ADMINISTRACIÓN JUDICIAL DE PEREIRA – RISARALDA, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 270 de 1996, el Acuerdo No. 163 de 1996 (vigente), modificado por el Acuerdo PSAA05-2951 2005 y éste último fue derogado por el Acuerdo PSAA05- 3072 de 2005 (vigente) expedidos por el Consejo Superior de la Judicatura. Los Acuerdos que conservan su fuerza jurídica fueron a su vez complementados por el Acuerdo PSAA16-10561 de 2016 y quien se denominará EL CONTRATANTE; y por la otra, el señor **WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVERRY**, mayor de edad, identificado con la cédula de ciudadanía No. 10.135.537, en condición de representante legal de **AMOBLAR EMPRESARIAL SAS NIT 901.065.639-3** con domicilio en la calle 13 # 4 – 26 Pereira R/da. Dirección electrónica almacenamoblar@hotmail.com quien para efectos de este documento se denomina **EL CONTRATISTA**; Hemos convenido celebrar Prorroga N° 1 Contrato MC-33-2023, previas las consideraciones que a continuación se anotan:

1) Que, el 21 de diciembre de 2023 se suscribió la aceptación de oferta No. MC-33-2023, celebrado entre la Nación- Consejo Superior de la Judicatura y AMOBLAR EMPRESARIAL SAS., con objeto "Contratar en nombre de la Nación – Consejo Superior de la Judicatura el Servicio de mantenimiento preventivo, correctivo y restauración de mobiliario de propiedad de la Dirección Seccional de Administración Judicial Pereira-Risaralda incluye todos los materiales, repuestos, logística, transporte y demás aditamentos necesarios para la ejecución de las actividades."

2) Que, el valor del CONTRATO es por la suma de SESENTA Y TRES MILLONES QUINCE MIL DOSCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE ($63.015.260), IVA incluido, y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

3) Que, el plazo de ejecución del CONTRATO MC-33-2023, se acordó partir de la suscripción del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, y la publicación en el SECOP II de la comunicación de aceptación de la oferta y la aprobación de las garantías solicitadas, sin superar el 31 de diciembre de 2023.

4) Que, el 28 de diciembre de 2023, se recibió solicitud de prórroga del contrato por parte del Supervisor del mismo.

5) De igual manera, se considera procedente la presente solicitud conforme a lo justificado por la supervisión del contrato, la viabilidad jurídica expedida por la Coordinadora de Asistencia Legal.

6) La solicitud del supervisor, con sus respectivos anexos hacen parte integral del presente documento, así como el concepto de Viabilidad Jurídica, que, por ser pertinentes, estando dentro de la vigencia del plazo del **CONTRATO MC-33-2023,** las partes acuerdan:

CLAUSULA 1: LA NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y EL CONTRATISTA, convienen PRORROGAR el plazo del CONTRATO MC-33-2023, por el termino de treinta (30) días, es decir, desde el 01 de enero hasta el 30 de enero de 2024.

CLAUSULA 2: El CONTRATISTA, se compromete a **ampliar el plazo y valor** de las garantías de conformidad con la prórroga aquí establecida, en virtud de lo consagrado en el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015, para lo cual cuenta con un término de tres (3) días para que allegue el correspondiente certificado modificatorio de la Póliza a través de la plataforma SECOP II.

GARANTÍA	PORCENTAJE MINIMO (%)	PLAZO	VIGENCIA PRORROGA
Cumplimiento	10	Contrato y 4 meses mas	Hasta el 30/05/2024
Calidad del servicio	10	Contrato y 4 meses mas	Hasta el 30/05/2024
Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales	20	Contrato y 5 años más	Hasta el 30/01/2029

CLAUSULA 3: VIGENCIA ESTIPULACIONES CONTRACTUALES: Las demás disposiciones contenidas en el CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS MC-33-2023, continuarán vigentes, en consecuencia, las obligaciones a cargo de La NACIÓN- CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA Y EL CONTRATISTA, deben cumplirse.

CLAUSULA 4: PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCION: La presente PRORROGA al **CONTRATO MC-33-2023**, se perfecciona con la suscripción de cada una de las partes.

Para constancia se firma en Pereira, el veintiocho (28) de diciembre de dos mil veintitrés (2023).

IVAN MATURANA CORDOBA
Director Seccional de Administración Judicial de Pereira (E)
Contratante

WILLIAM FERNANDO ACOSTA ECHEVARRY
Contratista
Amoblar Empresarial SAS

DIANA MARCELA GONZALEZ ARIAS
Coordinadora Asistencia Legal (E)
Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira

VIABILIDAD - JUNTA SECCIONAL DE CONTRATACIÓN

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 2.2.1 Funciones de la Junta Seccional de Contratación, numeral 8, literal h); del capítulo segundo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, la Junta Seccional de Contratación de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, emite la correspondiente viabilidad Jurídica a la **PRORROGA N° 1 MC-33-2023.**

En constancia firman,

IVÁN MATURANA CÓRDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero

DIANA MARCELA GONZALEZ ARIAS
Coordinadora Asistencia Legal (E)

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Profesional Universitario Dirección

FERNANDO MAHMUD LOPEZ
Gestión Financiera y Presupuestal.

VIABILIDAD – COMITÉ ESTRUCTURADOR Y EVALUADOR

En cumplimiento a lo establecido en el Numeral 7.2 del capítulo séptimo del manual de contratación adoptado por la Dirección Ejecutiva de Administración Judicial mediante Resolución Nro. 7025 del 31 de diciembre del 2019, el Comité Estructurador y Evaluador de la Dirección Seccional de Administración Judicial de Pereira-Risaralda, emite la correspondiente viabilidad Jurídica a la **PRORROGA N° 1 MC-33-2023**.

En Constancia firman,

CLAUDIA LILIANA GOMEZ GIRALDO
Profesional Universitario Dirección

FERNANDO MAHMUD LOPEZ
Gestión Financiera y Presupuestal.

IVÁN MATURANA CÓRDOBA
Coordinador Administrativo y Financiero

DIANA MARCELA GONZALEZ ARIAS
Coordinadora Asistencia Legal (E)